

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 621

TEGUCIGALPA, SABADO 14 DE ABRIL DE 1928

NÚM. 6.206

INFORME

de la Delegación de Honduras a la Conferencia Centroamericana celebrada en Washington

(Concluye)

XV.—Declaración que expresa que el texto español de los Tratados celebrados entre las Repúblicas Centroamericanas, en la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos, es el único obligatorio. Esta declaración la hicieron solamente dichas Repúblicas

El Tratado General de Paz y Amistad que Honduras, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y El Salvador firmaron en Washington en 1907 para establecer las bases que fijen las relaciones de dichos países, y que descansa sobre la piedra angular de la Corte de Justicia Centroamericana, que se inauguró en Cartago en 1908, queda sustituido por el que dichas Repúblicas han firmado en Washington en 1928, sobre la base del Tribunal Internacional Centroamericano, según el artículo XVI del actual. La Corte de Justicia Centroamericana, que se estableció por una Convención especial en Costa Rica, como una Corte Federal, para dirimir las contiendas entre dos o más Gobiernos de los cinco Estados, y las controversias entre dos o más Poderes Supremos de un mismo Estado, y para oír las querrelas del ciudadano de un país centroamericano contra el Gobierno de otro país centroamericano, representa en teoría la conciencia nacional de Centro América; pero el Tribunal Internacional Centroamericano, que será un Tribunal de Arbitraje y se reunirá en una población neutral, en Centro América, con Jueces extraños a la cuestión, representará en la práctica la conciencia internacional.

La Oficina Internacional Centroamericana, establecida en Guatemala por otra Convención Especial, con intención federativa para fomentar los intereses comunes de Centro América, entre los cuales se reconocía como el primero la reorganización de la Patria Centroamericana, no queda sustituida. Tampoco lo quedan: el Instituto Pedagógico Centroamericano, creado para Costa Rica; ni la Escuela Práctica de Agricultura, creada para El Salvador; ni la de Minería y Mecánica para Honduras; ni la de Artes y Oficios para Nicaragua; instituciones todas de Centro América y para la Patria común

La Convención de 1907 sobre Futuras

Conferencias, las cuales no tuvieron resultados prácticos. sólo tienen un sustituto en la de 1928, sobre Comisiones Permanentes.

El magno problema de la Unión de Centro América, ya casi secular y que no pudo resolverse con la República Mayor, formada por Honduras, El Salvador y Nicaragua en 1897, por virtud de un Pacto honroso de Amapala, ni con la República Federal formada por Honduras, Guatemala y El Salvador en 1921, por virtud de un Pacto honroso de San José de Costa Rica, debió resolverse gloriosamente en la Conferencia de Paz Centroamericana, que tuvo lugar en Washington en 1907, y en la que Honduras y Nicaragua la propusieron, o en la Conferencia Centroamericana que tuvo lugar en San José de Costa Rica en 1921 y en la que las cinco Repúblicas se abrazaron para celebrar con la Unión la Independencia Nacional; o en la actual Conferencia de Washington. El problema está en pie.

Volviendo a la Comisión General de la presente Conferencia, Comisión que se reunió el 18 de diciembre último, tenemos que recordar ese día como una fecha infausta para la Unión de Centro América; pero no para el honor de su causa, porque la cuestión queda en pie. En la sesión anterior del 6 de diciembre la Delegación de Honduras, por medio de su Jefe, cumpliendo instrucciones especiales de su Gobierno, planteó esa cuestión fundamental como punto previo, excitando a las otras Delegaciones, a las de las Repúblicas Centroamericanas y a la de los Estados Unidos de América, a darle entrada en el programa de la invitación a la Conferencia, en el primero o en el cuarto de los puntos que él comprende; a darle entrada en principio, para después formular un proyecto en comisión especial, porque la Delegación de Honduras creyó que sólo proponiendo la Unión en principio, la actual Conferencia podía aceptarla por unanimidad.

El Secretario de Estado, Presidente de la Comisión General, dijo en un interesante discurso en la sesión del 6 de Dbre: —«La elocuente declaración que ha hecho el Dr. Uclés, nos presenta a mi entender tres cuestiones».—Tocante a la primera cuestión, que se refiere a los términos de la invitación del Gobierno de los Estados Unidos, convocando a esta Conferencia y al alcance del primer párrafo, dijo: —«Me parece innecesario discutir esa cuestión, ya que, esté o no comprendida la indicación de nuestro amigo el Dr. Uclés en dicho párrafo, la materia está abierta a discusión en esta Comisión.

Por consiguiente, la cuestión que se suscita es en realidad la de conocer cuál es el deseo de los Estados aquí representados. Si ellos desean tratar de esa materia y pueden llegar a un acuerdo sobre ella, indudablemente que eso hará, así esté esa materia comprendida en el artículo 19 de la invitación, en el programa o en el artículo 49. Os toca, pues, decidir".

Tocante a la segunda cuestión que suscita la declaración del Dr. Uclés, y es la del orden en que ha de considerarse, el Secretario de Estado dijo:—«Creo, por lo tanto, que el Dr. Uclés procede completamente de acuerdo con los derechos que tiene en esa Comisión al someter la cuestión de la Unión Centroamericana a la consideración de la Comisión. Además de ser él el primero que presenta la cuestión y de ocupar, por lo tanto, una posición de prioridad, el tema es de tal naturaleza que, de ser considerado, tendría naturalmente prioridad en las deliberaciones de la Conferencia".

Tocante a la tercera cuestión, que es el valor de la invitación misma, el Secretario de Estado dijo:—«El Dr. Uclés no somete un plan concreto, sino que con toda propiedad presenta la cuestión de principio».

El Secretario de Estado, que es un verdadero hombre de Estado, concluyó su discurso así:—«Os toca resolver la cuestión. Nosotros perseguimos un solo fin: la prosperidad, el progreso, la conservación de las condiciones esenciales al progreso de la América Central» (Aplausos).

El Dr. Martínez Suárez, Jefe de la Delegación de El Salvador, apoyó la proposición del Dr. Uclés. El Dr. Guerrero también la apoyó; pero a moción suya, que a su vez apoyó el General Chamorro, de acuerdo con el Dr. Zepeda y el señor Cárdenas, para que las demás Delegaciones pudieran cambiar ideas o para que pudieran recibir instrucciones concretas, el Presidente suspendió la sesión hasta el sábado nueve de diciembre. El miércoles 6 quedó el triunfo por Honduras en singular combate; pero los Delegados de Costa Rica, señores Coronado y Beeche, se retiraron de la Conferencia el sábado nueve de diciembre y no volvió a haber sesión hasta el 18.

Habiéndose presentado en la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos los nuevos Delegados de Costa Rica, Srs. González Flores y Oreamuno, en la Comisión General de ese memorable día 18 de diciembre, continuó el debate sobre la Unión Centroamericana. El Secretario de Estado, después de explicar elocuente-

temente que este asunto primordial, debía tratarse en buena lógica como cuestión previa y refiriéndose a la proposición de la Delegación de Honduras, que el Dr. Uclés había presentado en términos generales, en principio, para facilitar el procedimiento, se expresó así en un importante discurso: «He dicho que la actitud del Gobierno de los Estados Unidos es de sincera amistad y está acompañada del deseo de coadyuvar en cualquier forma práctica. Pero es esencial que expongáis formalmente vuestros deseos. Ahora se os presenta la oportunidad de hacerlo; la proposición está en discusión»

El Sr. Oreamuno, Delegado de Costa Rica, pidió la palabra. Dijo que no había llegado el momento de la Unión de Centro América; que en las Delegaciones no había unanimidad al respecto; y excitó al Dr. Uclés a retirar su proposición. El Jefe de la Delegación de Honduras, de acuerdo con sus colegas, los Srs. Córdova y Toledo López, pidió la palabra. Leyó entonces el discurso que consta en el acta del día. El Sr. Prem, Delegado de Guatemala, habiendo la Delegación recibido instrucciones, pidió la palabra. Dijo: que Guatemala aceptaba con gusto la Unión de Centro América siempre que las cinco Repúblicas convinieran en ella por unanimidad; y que aunque no considera oportuno el momento la Delegación acepta la discusión en principio, siempre que ésta se convenga por unanimidad. Pidió que se votase inmediatamente si era esta la oportunidad para tratar de la Unión de Centro América, y propuso un voto de simpatía para la Delegación de Honduras y la de El Salvador, por su actitud patriótica en esta Conferencia. El Sr. Prem, que había sido electo Consejero Federal por una Asamblea de Guatemala, aludió al fracaso de la Federación de Centro América, por intransigencias del Consejo Federal que funcionaba en Tegucigalpa en 1921 y 1922, bajo la presidencia del Licenciado J. Vicente Martínez, electo Consejero por una Asamblea anterior. El Dr. Martínez Suárez, ex-Consejero Federal, y Jefe de la Delegación de El Salvador, pidió la palabra. Secondó la propuesta de la Delegación de Honduras, y defendió al Consejo Federal de la alusión del Sr. Prem, haciendo la apología de la Patria Grande. El General Chamorro, Jefe de la Delegación de Nicaragua, pide la palabra. Reconoce como ciertas las expresiones del Representante de Honduras, de que los pueblos Centroamericanos en su mayoría son unionistas, pero que no quieren la Unión de Centro América, por la fuerza como en 1885, y no la quieren sino total y que él votará en pro si hay unanimidad, y si no, en contra.

El Sr. presidente, manifestando que se sentía conmovido por las interesantes y luminosas declaraciones que acababan de hacerse, dijo: «Tendría el Sr. Dr. Uclés la amabilidad de escribir la proposición y presentarla al Presidente?»—El Dr. Uclés, aun más conmovido:—«La proposición que tengo el honor de someter a la Comisión General dice así:—«La Delegación de Honduras hace formal moción para que en la actual Conferencia se celebre un Pacto de Unión Política entre los cinco países de Centro Améri-

ca, antes de procederse a la revisión de los Pactos de 1907 o de tratarse de cualquier otro asunto».

El Sr. Presidente. —«Señores:—Habéis oído la proposición presentada por el Sr. Dr. Uclés, en nombre de la Delegación de Honduras. Hay quien la apoya?»—El Dr. Guerrero:—«Sí, señor, la Delegación de El Salvador la apoya».—El Sr. Presidente: «El Sr. Secretario se servirá dar lectura de nuevo a la moción».—El Sr. Stabler, Secretario General de la Conferencia, da lectura a la moción presentada por la Delegación de Honduras. El Sr. Presidente:—«Habéis oído la moción debidamente presentada y apoyada. Hay algo más que decir?—Estáis preparados para votar sobre la moción?»—Puesta a votación la moción, obtuvo el siguiente resultado:—Guatemala, nó; El Salvador, sí; Honduras, sí; Nicaragua, nó; Costa Rica, nó.—El Sr. Presidente:—«La moción ha sido rechazada».

Para la mayoría de los Gobiernos o de las Delegaciones, el momento para la Unión de Centro América no ha llegado; pero para la mayoría de los pueblos ha pasado. La historia dirá quién tiene la razón; la cuestión está en pie. Los Delegados de Honduras creen que, en esta última tentativa por la Unión, en que ellos se juegan pasado y porvenir, a la vez, si no han merecido un alto honor al trabajar por la Patria Grande, han cumplido con un alto deber.

En la elaboración y discusión del Tratado General de Paz y Amistad, celebrado en la actual Conferencia Centroamericana, y en la de las Convenciones relativas al Tribunal Internacional Centroamericano, a las Comisiones de Investigación y a la Limitación de Armas, los Delegados de Honduras han tenido una parte, si no principal, muy considerable, sobre todo por haber mantenido en su posible alcance nacional, el principio de la independencia y soberanía, el principio de la libertad.

Por fin, después de muchas labores y de muchas inteligencias, y debido a la imparcialidad característica del Presidente y al espíritu de conciliación de los demás Delegados, se llegó a un acuerdo sobre los Pactos en cuestión y para la clausura de la Conferencia se señaló el miércoles 7 de febrero.

La clausura de la Conferencia tuvo lugar en el Pan American Union, en la segunda sesión plenaria, con la misma solemnidad que la inauguración, a las diez de la mañana. Un público brillante, compuesto de señoras, señoritas y caballeros de alta distinción, llenaba la Sala de las Américas. El Honorable Charles Evans Hughes, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, presidió la sesión. El acta de la primera sesión plenaria, que fué la inaugural, fué aprobada por todas las Delegaciones. El Presidente dió cuenta de todos los Pactos celebrados en la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos. Dió cuenta uno por uno, e hizo un breve resumen, con justa información, del Tratado General, Convenciones, Protocolos y Declaración, que fueron aprobados uno a uno, y después firmados. El Presidente, después de ese acto solemne, ya como Presidente, ya como Secretario de Estado, dijo: «Hónrome en anunciar

que los Gobiernos de Guatemala y Honduras han resuelto someter su controversia de límites al Arbitraje del Presidente de los Estados Unidos de América» (Aplausos).

El Presidente concedió en seguida, por su orden, la palabra: al señor Sánchez Latour, Jefe de la Delegación de Guatemala; al Dr. Martínez Suárez, Jefe de la Delegación de El Salvador; al Dr. Uclés, Jefe de la Delegación de Honduras; al General Chamorro, Jefe de la Delegación de Nicaragua y al Lic. González Flores, Jefe de la Delegación de Costa Rica; quienes dieron las gracias más expresivas al Gobierno Americano, y en especial al Departamento de Estado, por todas las atenciones con que han favorecido a los Delegados. Tuvieron también palabras de la mayor simpatía por los Honorables Delegados de los Estados Unidos, su ilustrado Chairman, que presidió la Conferencia, y su digno colega; por el Secretario General de la misma, y por el de la Delegación Americana; por los empleados de la Secretaría General. Los Jefes de Delegación también dieron las gracias al ilustrado Director General de la Unión Panamericana y a la culta sociedad capitolina por todas sus atenciones. Los oradores obtuvieron sendos aplausos.

El Secretario de Estado habló por último, y en su elocuente discurso, que es por demás importante, después de complacerse en haber estado como Presidente de la Conferencia, en compañía de los Delegados de Centro América, dijo estas conceptuosas palabras:—«O felicitamos por el éxito de vuestros esfuerzos y nos complace que hayáis encontrado en Washington una atmósfera favorable al acuerdo; pudiendo estar ciertos de que la hospitalidad de esta capital y el concurso amistoso de mi Gobierno están siempre a vuestra disposición».—El señor Hughes mereció grandes aplausos; y repitiendo sus votos por la América Central, clausuró la Conferencia.

El Presidente de los Estados Unidos de América, Excmo. señor Warren G. Harding, concedió a los Delegados de las cinco Repúblicas una audiencia de despedida el día siguiente al de la clausura, jueves 8 de febrero, a la una de la tarde. Todos los Delegados estuvimos en la Casa Blanca, para presentar nuestros respetos al Primer Magistrado de la Gran República, y para significarle nuestro agradecimiento. El Secretario de Estado estuvo presente en ese acto, y el Presidente, que nos recibió con afabilidad suma, nos dió para nuestros pueblos y gobiernos un saludo, por extremo cordial.

Para coronar la obra de la Conferencia, había en el Departamento de Estado el deseo de que Honduras arreglara, durante la misma Conferencia, las cuestiones de límites territoriales que tiene pendientes con Guatemala y Nicaragua, respectivamente. Los Delegados de Honduras, fueron llamados al efecto por el Honorable Sumner Welles, para ver si se podía convenir en un Arbitraje. Los Delegados de Honduras tuvieron una entrevista con los de Guatemala, y otra con los de Nicaragua; y pidieron instrucciones a su Gobierno; pero habiéndose encargado del asunto con Guatemala a la Legación de Honduras en Washing-

lon, y clausurada la Conferencia, no pudieron firmar un Protocolo. El Jefe de la Delegación de Honduras, en el discurso que pronunció en el acto de la clausura de la Conferencia, anunció que Honduras y Guatemala habían convenido en nombrar Arbitro al Presidente de los Estados Unidos, en tal asunto.

Las actividades sociales y diplomáticas de los Delegados a la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos, como sus labores oficiales y políticas, fueron grandes. El Director General de la Unión Panamericana, el Dr. L. S. Rowe, les obsequió con un luncheon en que estuvieron presentes, entre otros personajes, el Secretario de Estado y todos los Ministros Diplomáticos de las Repúblicas Americanas. En honor de los Delegados, Mr. y Mrs. Francis White, dieron un té; Mr. y Mrs. William Fowler, dieron una comida; Mr. y Mrs. Robert Means Thompson, dieron una recepción; y Mrs. Boardman y Miss Boardman, otra recepción. Mr. y Mrs. White Jr. les dieron un lunch en Baltimore. El Secretario de Estado y Mrs. Hughes invitaron para su almuerzo de Año Nuevo a todos los Representantes Diplomáticos acreditados en los Estados Unidos, y los Delegados Centroamericanos estuvieron presentes. El Secretario de Estado y Mrs. Hughes; el Vice Secretario de Estado y Mrs. Phillips; Mr. y Mrs. Robert W. Bliss, y Mr. y Mrs. Francis White, ya los habían invitado a su mesa, y los Delegados de Honduras enviaron a cada una de estas señoras una canasta de flores.

Los Delegados de Centro América, por invitaciones especiales, estuvieron en Annapolis, para visitar la Academia Naval, donde pasaron revista a 2.400 alumnos y fueron huéspedes del Almirante Wilson, Director de la Academia; estuvieron en Nueva York, y fueron huéspedes de la Sociedad Panamericana de los Estados Unidos, que les dió un gran banquete en el Club de los Banqueros; y estuvieron también en Filadelfia para visitar la fábrica de Locomotoras Baldwin, y fueron obsequiados por su Gerente, Mr. Reeves A. Johnson, con un luncheon, y por la Cámara de Comercio con una comida.

Por invitación especial del Secretario de Estado, dos días después de la instalación de la Conferencia, los Delegados de Centro América asistieron a una función de gala en el Teatro Pott, que estaba adornado con las banderas de los Estados Unidos y de las cinco Repúblicas.

En honor del Secretario de Estado y de Mrs. Hughes, las Delegaciones de Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica a la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos, el día 23 de enero, a las siete y treinta de la noche, dieron un gran banquete en el Pan American Union, al que asistió entre otros personajes del mundo oficial, Mr. Taft, el actual Chief Justice. El banquete fué seguido de una gran recepción, a la que asistieron más de dos mil personas, entre señoras, señoritas, y caballeros y que terminó en un baile espléndido. La fiesta Centroamericana, según la prensa de Washington, fué un acontecimiento social. Los Jefes de Delegación recibieron al Secretario de Es-

tado y a Mrs. Hughes, y todos los Delegados tuvieron el honor de escoltar a la mesa a las señoras principales y de recibir, con el Secretario de Estado y Mrs. Hughes, a todos los invitados.

Las Legaciones de Guatemala y Nicaragua ofrecieron comidas en honor del Secretario de Estado y Mrs. Hughes; y las de Nicaragua y Costa Rica tuvieron recepciones en honor de sus Delegados.

Mr. Welles y señora invitaron particularmente a su casa a los Delegados de Honduras, quienes se sentaron a su mesa con ellos y con la Embajadora de Chile y otras personas distinguidas, y agradecieron particularmente la invitación.

Las Legaciones de Cuba y de Colombia, entre otras, invitaron también a los Delegados para recepciones a las cuales concurren.

Las Delegaciones de la América Central fueron a Mount Vernon, a bordo del yatch oficial *Sylph*, a visitar la casa de George Washington, héroe de la Independencia y Primer Presidente de los Estados Unidos, para depositar una corona sobre su tumba; y fueron también a Arlington a poner una palma sobre el sepulcro del Soldado Desconocido. Entre las distinguidas personas que acompañaron a las Delegaciones a Mount Vernon, se encontraba la Princesa de Cantacuzene, nieta del Presidente Grant.

Las Delegaciones de 1923, como las de 1907, guardaron el Thanksgiving Day; y a invitación del Ministro de Colombia, estuvieron en la Unión Panamericana, en la presentación del busto de Santander, prócer de la América del Sur; y a invitación del Departamento de Estado, en la Catedral de San Patricio, en los funerales del Presidente de Polonia, recientemente fallecido. Concurrieron también al Boston Tea Party, ofrecido en conmemoración de la Independencia de Norte América; y asistieron a la Universidad de Georgetown, a un meeting de la Sociedad Panamericana de Estudiantes.

Invitados especialmente por el Secretario de Estado, después de la clausura de la Conferencia, asistimos el mismo día a la tribuna Diplomática del Capitolio, para escuchar un importantísimo discurso que el Presidente Harding dirigió a las dos Cámaras reunidas en Congreso, y tuvimos el gusto de tributarle nuestros aplausos.

Terminamos aquí este breve Informe, que ampliaremos verbalmente a nuestro regreso a Tegucigalpa. Acompañamos los Tratados y actas de la Conferencia, como Anexos, con los folletos que publicó. El Secretario General, Mr. Stabler, publicará pronto todos esos documentos en un volumen.

Somos de usted, con el mayor aprecio y consideración, muy attos. y S. S.

ALBERTO UCLÉS.

SALVADOR CÓRDOVA.

RAÚL TOLEDO LÓPEZ.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.
Tegucigalpa.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Se solicita una concesión.—supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Presentación Quesada, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, representando a doña Anita Rosales v. de Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de La Ceiba, departamento de Atlántida, respetuosamente manifiesto: que mi representada desea establecer, en la ciudad de La Ceiba, una fábrica de tejidos de algodón denominada «El Esfuerzo», la cual tratará de instalar definitivamente y ensanchar como se debe para atender al progreso evolutivo de aquel litoral; y es que indudablemente contribuirá al progreso material de la Costa Norte, pero para llevar a cabo su propósito, es indispensable la protección del Gobierno en el desarrollo de una industria en el país, y por lo tanto, en su nombre propongo el proyecto de concesión en los términos que a continuación manifiesto:

1º—Permitir a doña Anita Rosales v. de Mejía la importación libre de derechos fiscales, para su fábrica de tejidos de algodón, de la maquinaria, útiles y demás enseres necesarios para la misma: debiendo hacerse la introducción de la maquinaria y herramientas por una sola vez, y por el término de veinticinco años, la de los demás artículos indispensables para el funcionamiento de la empresa, término que se contará desde la fecha en que el Congreso Nacional apruebe vuestro acuerdo.

2º—Cuando la Concesionaria tenga que hacer las introducciones a que se refiere el número anterior, presentará a la Secretaría de Fomento, la lista general pormenorizada de los artículos que pretenda introducir, especificando el número, cantidad y calidad de ellos, y la Secretaría antes expresada, después de su examen y calificación de ellos, determinará si a su juicio tales efectos son apropiados al objeto, y en ese caso hará la excitativa correspondiente al Ministerio de Hacienda para que ordene al Administrador de Aduana respectiva, la introducción de los artículos. Los artículos que se introduzcan serán para el uso exclusivo de la empresa, y si se enajenare o aplicaren a otros usos, todos o algunos de ellos, la Secretaría de Hacienda exigirá el reintegro de los correspondientes derechos, sin perjuicio de las responsabilidades consiguientes, de conformidad con las leyes del país.

3º—La Concesionaria se compromete a enseñar gratis, durante el término de la concesión, a cinco jóvenes que designe el Gobierno, la teoría y la práctica de la modelación de tejidos en referencia.

4º—Los empleados de la empresa estarán exentos del servicio militar y paradas, siempre que presenten constancia de haber prestado, por lo menos una vez, servicios de guardia. Para este efecto, la empresa matriculará a sus operarios de conformidad con la ley.

5º—La Concesionaria se obliga a emplear de preferencia en el servicio de la empresa a operarios hondureños, y solamente en el caso de que la magnitud de la empresa sea tal que los brazos nacionales no satisfagan sus necesidades, podrá permitirse el empleo de operarios extranjeros, con excepción de chinos, colles y negros africanos.

6º—La Concesionaria, sus sucesores o causahabientes podrán transferir la presente concesión en todo o en parte a cualquier persona o compañía con la previa aprobación del Gobierno; pero, en ningún caso, a Gobiernos o Corporaciones de derecho público extranjero.

7º—La Concesionaria, sus sucesores o causahabientes, aun cuando todos o algunos de ellos fuesen extranjeros, estarán sujetos a la jurisdicción de los Tribunales de la República en todos los negocios cuya causa y acción tenga lugar dentro de su territorio y nunca podrán alegar, respecto de esta concesión y de los asuntos relacionados con ella, derecho alguno de extranjería, bajo cualquier forma que sea y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer conforme a las leyes del país, no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en dichos asuntos los agentes consulares y diplomáticos extranjeros, entendiéndose que queda expresamente renunciada toda acción o reclamo por vía diplomática, cualquiera que fuese el motivo en que pudiera fundarse.

9º.—La Concesionaria se compromete a tener instalada la empresa y funcionamiento de la misma dentro del término de dos años contados desde la fecha en que el Congreso Nacional le dé su aprobación a esta concesión, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados ante el Poder Ejecutivo, en cuyo caso podrá prorrogarse el plazo por un término igual al que haya durado el impedimento.

9º.—Cualquiera duda, diferencia o dificultad surgida entre el Gobierno y la Concesionaria, sus sucesores o causahabientes, con motivo de esta concesión, se someterá a la decisión de dos amigables componedores, quienes deberán ser personas de buena y reconocida reputación, nombrados uno por cada parte, con facultades de nombrar un tercero en caso de discordia; y si en este nombramiento no se aviniesen, la designación se hará por sorteo entre los cuatro candidatos de las mismas condiciones de los primeros, y propuestos por mitad por el Gobierno, la Concesionaria, sus sucesores o causahabientes. Si alguno de ellos no presentare candidato, dentro del término que el respectivo Juez señale, la designación de dichos candidatos se hará por este funcionario.—El arbitramento deberá organizarse en la capital de la República y ejercerá en ellas sus funciones, salvo que los arbitradores señalen otro lugar; el fallo de la mayoría será obligatorio para las partes y contra él no habrá recurso al fardo.

10.—La presente concesión caducará por cualquiera de las causas siguientes:—a) Por no hacer la instalación dentro del término fijado o convenido.—b) Por no ocupar de preferencia a operarios hondurños.—c) Por comerciar con los artículos importados, libres de derechos, o destinarlos a usos distintos de los de la empresa; y—d) Por recurrir a la vía diplomática.

11.—La empresa su capital, sus productos y rendimientos estarán exentos durante el tiempo de la concesión, de toda clase de impuestos y contribuciones, excepto la de caminos y de sanidad.—Por lo anteriormente expuesto, a Vos S. P. E. os pido, a nombre de mi poderdante, seáis servido en otorgar la concesión que dejo relacionada.—Tegucigalpa, 23 de febrero de 1923.—P. Quesada.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 3 de marzo de 1923.

14—24

LEONARDO LOPE

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la «Hofstra Manufacturing Company», corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, domiciliada en 402 North Cheyenne Street, Tulsa, en dicho Estado, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 10 de octubre del año en curso, con el N° 159 902, consistente en la palabra «HOFSTRA», sobre la que se vé la figura



de una mosca que aparece parada detras de dicha palabra; la cual usa mi poderdante para distinguir los insecticidas que fabrica y expende, aplicándola a los artículos y los paquetes que los contienen por medio de etiquetas.—Acompaño los documentos de ley y el clisé; y os suplico que, previos los trámites del caso, declaréis que mi representada se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el distintivo descrito.—Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1922. José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de enero de 1923.

14

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la «Jewett Motors», corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, domiciliada en la esquina de la calle West Fort y la avenida Mc. Kinstry, ciudad de Detroit, condado de Wayne, en dicho Estado, manufactureros de vehículos de motor, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el N° 160,540, el 24 de octubre de este año, consistente en la palabra «JEWETT», escrita



sobre un cuadro octagonal formado por dos líneas paralelas, la cual usa mi representada para distinguir vehículos de motor, especialmente automóviles, aplicándola por medio de una placa metálica que se fija en la parte delantera del radiador de los carros.—Acompaño los documentos de ley y el clisé; y os suplico que, previos los trámites del caso, declaréis que mi poderdante se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el distintivo descrito.—Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1922.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1922.

14

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer & Co, domiciliada en Leverkusen b. Köln a. Rh., República de Alemania, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en la República de El Salvador el 4 de julio del año en curso, con el N° 858, consistente en la palabra «Fenaspirina»; la cual usa mi represen-

Fenaspirina

tada para distinguir y proteger especialidades farmacéuticas, productos químicos, medicinas, y en general, productos farmacéuticos y medicinas de todas clases, aplicándola por medio de la impresión y de etiquetas sobre los empaques que contienen los productos. Pido que el poder se copie de la marca «Bayaspirina»; acompaño los demás documentos de ley y el clisé; y os pido que, previos los trámites de ley, mandéis hacer el registro y depósito del caso.—Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1922.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 30 de enero de 1923.

14—14

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer & Co, domiciliada en Leverkusen b. Köln. a. Rh.,

República de Alemania, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en la República de El Salvador con el número 800, el 4 de julio de este año, consistente en la palabra «Cafiaspirina»; la cual usa mi representada

Cafiaspirina

para distinguir y proteger especialidades farmacéuticas, productos químicos, medicinas, y en general, productos químicos y farmacéuticos y medicinas de todas clases, aplicándola por medio de la impresión y de etiquetas a los empaques que contienen los productos. Pido que el poder se copie de la marca «Bayaspirina»; acompaño los documentos de ley y el clisé; y os suplico que, previos los trámites de ley, mandéis hacer el registro y depósito del caso.—Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1922.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 30 de enero de 1923.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Atlántida, hace saber: que el abogado don Angel Cuevas, mayor de edad, soltero y de esta vecindaria, presentó el día de hoy, a las dos de la tarde, y para su inscripción en este Registro, el testimonio de una escritura pública otorgada en este puerto el diecisiete de enero corriente y autorizada por él en su carácter de notario, de la que consta que don Jorge José, casado, comerciante y de esta ciudad, vende a la señorita Beatriz Cienfuegos, soltera, maestra de Instrucción Primaria, vecina de la aldea Las Flores, jurisdicción de San Cristóbal, de este departament, un solar situado en la referida aldea de Las Flores, término municipal de San Cristóbal, que mide: veinticuatro varas por el Norte; once varas por el Sur; cincuentos y media por el Oriente y sesentitres y media por el Poniente; limitado: Norte, propiedad de Agustina Barrientos; Sur y Poniente, propiedades de Enemecio Castro; y Oriente, solar de Leandro Zúñiga, en el que ha construido la compradora una casa de madera, techo de zinc, que mide quince varas de largo por ocho varas de ancho, con su correspondiente cocina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba, 31 de enero de 1923.

14—14

ALBERTO PAZ PARRALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este deparlamento, hace saber: que el abogado don Carlos A. Meza, de este vecindario, en su carácter de apoderado de los señores don Juan J. Rivera y don Ramón A. Clotter, vecinos de Morazán, se ha presentado a esta oficina, denunciando como nacional un lote de terreno situado en jurisdicción del pueblo de Morazán, de quinientas hectáreas de extensión, aproximadamente, conocido con el nombre de Sabana grande, propio para la ganadería y limitado: por el Norte, con terrenos de La Cruz, de los herederos de don Justiniano Funcs; al Sur, con el río de Cuyamapa y terreno de Chillenga, perteneciente a los herederos de don Calixto Córdova, con parte de la quebrada de Los Hornillos, de por medio; por el Este, con el referido terreno de Chillenga; y por el Oeste, con terreno ejidal del pueblo de Morazán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yoro, enero 4 de 1923.

28—2

GREGORIO DE LAO.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes